



Tecnología
y comunicación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N°023-2012-MPCH/A

Chiclayo, **27 JUN 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal N° 345-2012-MPCH/GAJ, de fecha 18 de junio del 2012, Memorando N°303-2012-MPCH/GIP de fecha 14 de junio del 2012, y demás actuados; en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de junio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, visto el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Diócesis de Chiclayo, para la ejecución de la obra "Restauración de atrios lateral y posterior de la Catedral de Chiclayo, con un presupuesto total ascendente a S/. 376,054.72 (Trescientos Setenta y seis mil cincuenta y cuatro con 72/100 nuevos soles), de los cuales la Municipalidad provincial de Chiclayo aportará la mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo por un monto de S/. 158,908.93 (Ciento cincuenta y ocho mil novecientos ocho con 93/100 nuevos soles) y la Diócesis de Chiclayo aportará materiales por un monto total de S/. 217,145.79 (Doscientos diecisiete mil ciento cuarenta y cinco con 79/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe Legal N° 345-2012-MPCH/GAJ de fecha 18 de junio del 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el referido convenio se encuentra arreglado a la Constitución del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que, es PROCEDENTE su aprobación, por lo cual, se deberá elevar al Concejo Municipal para que proceda de acuerdo a sus atribuciones y facultades conferidas por Ley.



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión ordinaria de Concejo, de fecha 20 de junio del 2012, por mayoría;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA DIÓCESIS DE CHICLAYO, para la ejecución de la obra "Restauración de atrios lateral y posterior de la Catedral de Chiclayo; en consecuencia, **AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE** la suscripción de dicho convenio.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por la mayoría del Concejo Municipal. A favor: 11 votos (Regidores: Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Celinda Inés Ortiz Prieto, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolan Uba Alarcón Rojas, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Guido Belisario Sánchez Requejo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Francisco Muro Moreno). En contra: 00 votos y 03 Abstenciones (Regidores: Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Guillermo Enrique Segura Díaz, y Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General y a la Gerencia de Infraestructura Pública, la implementación de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO